

Flash Impositivo

Nº 008
Marzo 2014

pwc

Novedades provinciales

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución 1346/2014-DPR (B.O. 26/02/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Calendario Impositivo 2014. Prórroga de vencimiento.

Se considera en término la presentación de las Declaraciones Juradas y el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyos vencimiento operaron los días 17, 18, 19, 20 y 21 de febrero del corriente año, siempre que los mismos se efectúen hasta el día 27 de febrero de 2014.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Resolución 58/2014-DPR (B.O. 28/02/2014) Regularización. Obligaciones Tributarias. Decreto 2106/2010.

Se establece que los contribuyentes que concurran a la Dirección Provincial de Rentas a regularizar sus Obligaciones Tributarias en los términos del Decreto 2106/2010, existiendo la caducidad de planes anteriores o cuya deuda sea superior a \$10.000, deberán garantizar las Obligaciones emergentes del nuevo plan, mediante la adhesión al débito bancario o pago con tarjeta de crédito.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 06/2014-API (B.O. 21/02/2014) Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales - Ley 5110, Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Facilidades de pago.

Se adecúa el plan de facilidades de pago a las nuevas modalidades de pago y servicios disponibles en la web del Organismo, estableciendo los requisitos que se deberán cumplir para el otorgamiento de facilidades de pago en cuotas de deudas fiscales a que se refiere el artículo 109 del Código Fiscal, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral), Aportes Sociales - Ley 5110, Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, sus intereses y multas. Entre sus principales características, destacamos:

- Para generar dicho plan de facilidades de pago, los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar a las aplicaciones informáticas que estarán disponibles en la página web de la Administración Provincial de Impuestos.
- Las cuotas serán mensuales, consecutivas y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$150.

- El número máximo de cuotas a solicitar por internet será de 36. El mismo podrá extenderse hasta 48 cuotas con autorización del Administrador Provincial.
- La tasa de interés por financiación estará entre el 1% y el 2%, dependiendo del número de cuotas solicitadas.
- Por último, se incorpora como medio cancelatorio al débito directo en cuenta bancaria a través de la CBU (Cuenta Bancaria Única).

Vigencia: A partir del 5 de marzo de 2014.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

*Resolución Normativa 09/2014-ARBA.
Utilización de la Firma Digital.
Aprobación.*

Se aprueba la utilización de la Firma Digital en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley Nacional 25.506, la Ley 13.666, y sus respectivas normas reglamentarias.

Asimismo, se establece su aplicación respecto a la emisión de títulos ejecutivos de los juicios de apremio.

*Resolución Normativa 10/2014-ARBA.
Régimen de regularización. Deudas de los contribuyentes provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos que se encuentre en instancia de ejecución fiscal.*

Se establece un régimen de facilidades de pago para la regularización de las deudas

de los contribuyentes o sus responsables solidarios, en instancia de ejecución judicial, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Podrán regularizarse por medio del régimen en comentario, las deudas mencionadas anteriormente, aún las provenientes de regímenes de regularización caducos, en concepto de impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, sometidas a juicio de apremio.

Asimismo, podrán regularizarse las deudas provenientes de planes de pago en los que se hubiere regularizado deuda en juicio de apremio, siempre que la caducidad del plan se hubiese producido al 31 de diciembre de 2013.

Vigencia: Entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 2014.

Resolución Normativa 11/2014-ARBA. Régimen de regularización. Deudas de los agentes de recaudación proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos relativas a retenciones y/o percepciones no efectuadas.

Se establece un régimen de facilidades de pago para la regularización de las deudas correspondientes a los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Podrán regularizarse por medio del mencionado régimen, los gravámenes que hayan omitido retener y/o percibir, devengados al 31 de diciembre de 2013

Asimismo, podrán regularizarse las deudas provenientes de regímenes de regularización acordados a los agentes de recaudación, por retenciones y/o percepciones no efectuadas, posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2013.

Por último, las obligaciones mencionadas anteriormente podrán regularizarse aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial o en instancia de juicio de apremio.

Vigencia: Entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2014.

Resolución Normativa 12/2014-ARBA. Régimen de regularización. Deudas provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa.

Se establece un régimen de regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que se encuentren sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativas, aún las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera

haya sido su fecha de devengamiento, correspondiente al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Respecto de los acogimientos realizados al mencionado régimen resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la norma en comentario, lo establecido en la reglamentación que se encuentre vigente para regularizar deuda de los contribuyentes en instancia prejudicial proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencida o devengada al 31 de diciembre de 2013.

Vigencia: Entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2014.

Resolución Normativa 13/2014-ARBA. Régimen de regularización. Deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en instancia de ejecución judicial.

Se establece un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes o sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

Podrán regularizarse por medio del mencionado régimen las deudas de los Impuestos Inmobiliario Básico, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, al 31 de diciembre de 2013, incluyendo la consolidada de conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 12.397 no alcanzada por lo establecido en el artículo 9 de la Ley 13.244, las provenientes de regímenes de regularización posteriores al 01/01/2000 caducos al 31 de diciembre de 2013, correspondientes al impuesto, sus

anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con estos conceptos, cometidas hasta la fecha referenciada.

Vigencia: Entre el 1° de marzo y el 31 de mayo de 2014.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 36/2014-ATER. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Inscripción y presentación de declaraciones juradas. Sector Agropecuario. Prórroga de vencimiento.

Se prorroga hasta el 7 de marzo de 2014 el plazo para efectuar la inscripción o alta de actividades agropecuarias en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, establecido en el artículo 14 de la Ley 10270.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 06/2014-DGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de Declaración Jurada y pago. Prórroga de vencimientos.

Se prorrogan los vencimientos de la presentación de la Declaración Jurada y pago del mes de enero de 2014 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos terminación de inscripción 4 y 5, hasta el día 28 de febrero de 2014.

PROVINCIA DE NEUQUEN

Resolución 63/2014-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Impuesto Fijo para Contribuyentes Directos. Reglamentación.

Se reglamenta el Régimen de Impuesto Fijo para todos aquellos Contribuyentes Directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos dispuesto por el Artículo 208 del Código Fiscal vigente, estableciendo entre otros, los sujetos comprendidos, escalas-categorías, pago y exclusiones.

Vigencia: A partir del 1° de enero de 2014.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina